

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
conveniente

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 26 Octubre 1930).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 3.818

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA DEL MES DE JULIO DE 1930

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero del año 1928 («Gaceta número 40»), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Gaceta del día 23 de Septiembre próximo pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continua-

ción se insertan rectificadas, por los motivos que se expresan:

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Montes, Pesca y Caza

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

658. Voz pública. Anulado y se anunciará nuevamente a concurso en 1.º de Enero próximo, quedando sin efecto la adjudicación hecha indebidamente al Cabo Manuel Jiménez Ruiz).

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

660. Guarda del Cementerio y Sepulturero, soldado Leandro Gil García, con 6-0-15 de servicio. (Por figurar desierto en la provisional y hallarse comprendido el interesado en el artículo 57 del Reglamento).

Porque la clase contra quien recurrir se halla comprendida en el 3.º grupo del artículo 58 del Reglamento por tener más de doce años de servicio y cuatro por lo menos de Sargento.

Llamas Villar, Juan.

Por hallarse comprendida la clase a que se alude en el 5.º grupo del artículo 58 del Reglamento, por tener más de cuatro años de servicio y aptitud para destinos de tercera categoría.

Cortés Pérez, Manuel.

Porque la clase a que se refiere tiene la preferencia señalada en la regla 8.ª del artículo 59 del Reglamento por hallarse desempeñando el cargo interinamente:

Lucena Ortega, Antonio.

Por ser de mayor categoría la clase a que se refiere, que es lo que da la preferencia dentro de cada grupo:

Guirado Carrillo, Antonio.

Por tener más tiempo de servicio el individuo contra quien recurre que es el que da la preferencia a los de la misma clase y grupo:

Torres Antúnez, Angel.

Porque no fué admitido a concurso para el destino a que se refiere por no acreditar alcanza la talla exigida en el anuncio de la vacante:

Sánchez Serrano Antonio.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—

El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(«Gaceta del 23 de Octubre de 1930»).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECRETARIA

Circular núm. 3.804

Por la presente encarezco a todos

los señores Alcaldes y agentes de mi autoridad tengan bien presentes las indicaciones del Patronato del Turismo en cuantas cuestiones dentro de esta provincia afecten el desempeño de su cometido, concediéndoles al efecto las asistencias y facilidades necesarias para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas y que tanto interesan a la Nación.

De la actividad y celo de todos espero el más exacto cumplimiento de lo prevenido en esta circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad.

Córdoba 23 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Circular núm. 3.878

Según me comunica el Alcalde de Adamuz en oficio número 752 de fecha 23 del actual han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, una cabra blanca, con la oreja derecha, rajada y la izquierda despuntada.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 27 de Octubre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Diputación Provincial de Córdoba

DEPOSITARIA DE FONDOS

Número 3.788

Tercer trimestre de 1930

CUENTA del tercer trimestre del año de 1930, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.964.627'71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	943.416'76
TOTAL CARGO	2.908.044'47
Data por pagos verificados en igual trimestre	952.141'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.955.903'20

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas.....	24.479'18	53.839'66	78.318'84
2 Bienes provinciales.....	"	"	"
3 Subvenciones y donativos.....	87.635'94	43.817'97	131.453'91
4 Legados y mandas.....	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	23.224'30	2.832'99	26.057'29
6 Contribuciones especiales.....	"	"	"
7 Derechos y tasas.....	768'40	24'	792'40
8 Arbitrios provinciales.....	"	"	"
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	72.929'49	76.546'74	149.476'23
10 Cesiones de recursos municipales.....	406.601'62	332.786'73	739.388'35
11 Recargos provinciales.....	122.691'65	73.614'99	196.306'64
12 Traspasos de obras y servicios públicos.....	"	"	"
13 Crédito provincial.....	"	"	"
14 Recursos especiales.....	7.666'19	14.867'02	22.533'21
15 Multas.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17 Reintegros.....	1.169'94	2.954'96	4.124'90
18 Fianzas y depósitos.....	11.222'37	50.330'29	61.552'66
19 Resultas.....	2.742.473'49	107.669'39	2.850.142'88
20 Presupuesto extraordinario.....	294.124'76	184.132'02	478.256'78
CARGO.....	3.794.987'33	943.416'76	4.738.404'09
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	170.207'11	65.769'88	235.976'99
2 Representación provincial.....	12.507'91	7.355'49	19.863'40
3 Vigilancia y seguridad.....	"	"	"
4 Bienes provinciales.....	"	"	"
5 Gastos de recaudación.....	4.581'47	8.064'33	12.645'80
6 Personal y material.....	223.121'79	116.721'02	339.842'81
7 Salubridad e higiene.....	"	"	"
8 Beneficencia.....	721.613'83	391.967'54	1.113.581'37
9 Asistencia social.....	22'93	0'75	23'68
10 Instrucción pública.....	44.521'54	22.841'30	67.362'84
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	29.195'79	13.174'57	42.370'36
12 Traspasos de Obras y servicios públicos del Estado.....	"	"	"
13 Montes y pesca.....	"	"	"
14 Agricultura y ganadería.....	"	"	"
15 Crédito provincial.....	"	"	"
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	"	"
17 Devoluciones.....	7.928'19	13.170'93	21.099'12
18 Imprevistos.....	8.200'22	3.157'52	11.357'74
19 Resultas.....	314.334'08	125.785'92	440.120'
20 Presupuesto extraordinario.....	294.124'76	184.132'02	478.256'78
DATA.....	1.830.359'62	952.141'27	2.782.500'89

cedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 13 de Octubre de 1930.—El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Córdoba a 13 de Octubre de 1930.—El Interventor, Rafael Gómez. Rubricado.—Visto bueno: El Presidente, Miguel de Cañas.

Dése cuenta a la Comisión provincial.—El Presidente, Miguel de Cañas.—Rubricado.—Sesión de 17 de Octubre 1930.—La Comisión acordó aprobar esta cuenta, que pase a la Intervención y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Miguel de Cañas.—El Secretario, F. López.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Miguel de Cañas.—Rubricado.

Audiencia Provincial DE Córdoba

Núm. 3.855

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Cortés Cerezo, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Adamuz, fecha 27 de Septiembre último, por el que suspende al recurrente de empleo y sueldo por 6 días como fiel del matadero público de dicha villa, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 3.820

Habiendo solicitado los herederos de don José García Moyano, que se les devuelva la fianza que constituyó dicho señor por el tiempo en que fué habilitado de los Maestros nacionales de primera enseñanza de los partidos judiciales de Cabra, Castro del Río, Fuente Obejuna y Montilla, de esta provincia, esta Sección ha acordado se publique el presente anuncio para que los señores Maestros interesados que tengan que reclamar contra referido Habilitado, y su suplente D. Luis

La pre-

Moyano Cruz por, el tiempo en que la habilitación estuvo a cargo de dichos señores, lo manifiesten así a esta Oficina en el término de un mes, pasado el cual sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad por este concepto contra la fianza constituida por dicha habilitación.

Córdoba 20 de Octubre de 1930.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

MONTE DE PIEDAD

Núm. 3.884

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas número 31.297 correspondiente a esta oficina Central, se anuncia al público por término de treinta días, que transcurridos sin presentarse dicho resguardo ni reclamación por persona alguna, se expedirá el duplicado reglamentario.

Córdoba 28 de Octubre de 1930.

Francés y Compañía S. A.

Núm. 3.881

De conformidad con lo prevenido en el artículo 28 de sus Estatutos sociales, se convoca a Junta general de señores accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Noviembre próximo venidero, en su domicilio social, Avenida del General Primo de Rivera número 15, de la ciudad de Montoro (Córdoba) a las once de su mañana, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo de Administración durante el cuarto ejercicio social y de acordar la correspondiente distribución de beneficios, si los hubiere.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán tener depositadas sus acciones antes del día 31 de Octubre en la Caja social, la que expedirá resguardo nominativo con expresión del número de acciones depositadas, el cual les servirá de admisión a la Junta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de referidos Estatutos sociales.

Montoro (Córdoba) veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Vidaurre.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.861

Don Antonio del Pino Hidalgo, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y Director Administrador del Pósito de esta ciudad.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo que se previene en el Reglamento vigente de Pósitos aprobado por Real decreto de veinticinco de

Agosto de mil novecientos veintiocho, y con la correspondiente aprobación de la superioridad se sacan a subasta pública por segunda vez las fincas pertenecientes a dicho Pósito y que se describen a continuación:

Primero. Una casa en estado ruinoso marcada con el número cincuenta y tres de la calle Juan Blazquez.

Segundo. Otra, hoy solar, en la calle Collados número catorce.

Tercero. Otra con el número catorce también, sita en la calle San Marcos.

Cuarto. Otra, derruida en gran parte y marcada con el número treinta y tres de la calle Calzada.

Quinto. Una suerte de olivar viejo y majuelo con parte de manchón, con ocho aranzadas y cincuenta y tres estadales situada en el Cerro del Algarrobo, de este término, que linda a Oriente con olivar de don Manuel Leiva, al Sur con tierras montuosas de Juan Burgos Domínguez, al Norte con monte bajo de doña Carmen Silva y el camino de servidumbre del partido.

Sexto. Otra suerte de tierra que fué viña con dos y media aranzadas y trece estadales en el Maquedano Alto o Cabeza de este término que linda a Oriente con tierras de herederos de Abundio Cabeza, al Oeste con otra de Miguel Calvillo, al Sur con otra de sucesores de don Juan Pedro Gensón, y al Norte con mas de don don Lucas Graciano Domingo, con quien también linda a Poniente.

De conformidad y en armonía con lo prevenido en el apartado a) del artículo cincuenta y ocho de la disposición citada, se celebrará el acto de la subasta doble y simultáneamente por pujas a la llana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y en la Jefatura del Servicio de Pósitos de esta provincia, de diez a doce horas del día que sea el primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido quince despues de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La descripción completa, tipo para esta segunda subasta, condiciones que han de regularla y demás circunstancias de las expresadas fincas se encuentran unidas al expediente de su razón para todos aquellos que deseen examinarlo.

Lucena a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta.—Antonio del Pino.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 3.693

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en Agosto y Septiembre del presente año que forma el Secretario Interventor para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4

Preside D. Esteban Muñoz Franco. Se presentó la distribución de fondos.

Sesión del día 11

Preside D. Esteban Muñoz Franco. No habiendo asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Preside D. Esteban Muñoz Franco. Se reclama por la Administración de Rentas públicas se abonen 6.480 pesetas 98 céntimos por el 10 y 20 por 100 de aprovechamientos forestales de los años 1924-26 al 1929; se acuerda pase a información del pleno.

Se acordó el extracto de los acuerdos del mes de Julio último.

Se acordó se repare la tabla de la entrada de la población.

Se acuerda la limpieza de las fuentes públicas.

Se acordó el pliego de condiciones para la subasta de yerbas y montanera de la dehesa y que se anuncia al público.

Sesión del día 25

Preside D. Esteban Muñoz Franco. Se acuerda cumplimentar en todas sus partes la R. O. respecto a la tasa del trigo.

Se acuerda la regulación de precios de los artículos de comestibles de primera necesidad.

Se acuerda abonar una peseta diaria a Bernardo Chavez por el tiempo que ha servido interinamente como Peatón Cartero a Villanueva del Duque.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Preside D. Esteban Muñoz Franco. Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó adquirir diez certificaciones impresas de defunción para pobres, del Colegio provincial de Médicos.

Se nombró veedor para intervenir a las transacciones de trigo.

Sesión del día 8

Preside D. Esteban Muñoz Franco. Se ratificó el nombramiento a don

Manuel Muñoz Zarza, de veedor y Delegado para las transacciones de trigo.

Se acuerda abonar 55 pesetas 74 céntimos a la Diputación provincial.

Se acuerda remitir a la Alcaldía de Hinojosa del Duque la regulación de artículos alimenticios que reclama el Excmo. señor Gobernador civil.

Se acuerda cumplimentar la circular número 3.015 del Excmo. señor Gobernador civil publicada en el BOLETIN OFICIAL sobre el comercio de trigos:

Sesión del día 15

Preside el señor Muñoz Franco. Se acuerda el pago de 4'50 pesetas por un litro de tinta.

Id. el pago de 875 pesetas por mes de la Casa Ayuntamiento.

Id. el traslado de muebles y documentos a la casa número 16 de la calle del Risquillo.

Se acuerda cumplir con lo mandado en la circular de la Inspección provincial de Hacienda.

Sesión del día 22

Preside D. Esteban Muñoz Franco. Se forma el proyecto de presupuesto ordinario para el 1931.

Se aprueba la propuesta para asear el depósito municipal.

Se aprueba un socorro de diez pesetas al enfermo pobre Juan Sánchez Murillo y que se pague a los empleados del Ayuntamiento y la retribución de casa habitación a los Maestros.

Sesión del día 29

Preside don Bernardo Murillo Montenegro.

Se designa al señor Concejal don Juan M. Plaza para que presencie la subasta de los disfrutes de la dehesa.

Se acuerda pedir impresos.

Se acuerda que se abone a Higinio Cano una peseta diaria por el tiempo que ha servido el correo.

Se acuerda adquirir libros para la fiesta del mismo el día 7 de Octubre y repartirlos en las Escuelas.

Se acuerda pedir carpetas para el presupuesto.

Se acuerda el aseo de la fuente vieja.

Fuente la Lancha 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfonso Moreno.

El extracto fué aprobado en la sesión del día 13 del actual por unanimidad, certifico.

Fuente la Lancha 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Esteban Muñoz.—El Secretario, Alfonso Moreno.

Núm. 3.736

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el ejercicio de 1931 quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Fuente La Lancha 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Esteban Muñoz.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Núm. 3.737

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y se aduzcan las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Fuente La Lancha 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde Esteban Muñoz.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.738

La Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete del pasado Septiembre aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la venta de un pedazo de terreno en el Egido de las Esparragosas y sitio denominado el Calvario, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Los Blazquez a 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eduardo del Pozo.—El Secretario, Pedro Dávila.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.876

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

En virtud del presente se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor la tercera parte indivisa de la siguiente:

Una casa destinada a la industria de panadería, situada en la calle del Amparo, antes Plazuela de Ferragudo de esta ciudad; señalada con los números once moderno y trece antiguo cuya fachada mira al Norte y linda por su derecha saliendo con las casas números nueve y siete de la misma calle, propias respectivamente de don León Tierno y de doña Rosario Gálvez Ruiz; por su izquierda con la línea de fachada a la Calleja sin nombre de la citada calle y con la casa número trece que fué de referida Calleja cuyo dueño se ignora; y por su espalda con la llamada en la actualidad Ronda de Isasa teniendo una

superficie de mil ciento veinte y ocho varas y seis pies equivalentes a 788 metros 74 centímetros.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte y nueve de Noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, teniendo todo licitador que aceptar como bastante la titulación que de expresada certificación se deriva.

Segunda. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el de diez mil pesetas por ser el valor mayor que con arreglo a las diferentes escrituras de préstamos hipotecarios constituidos y que obran en autos, corresponde a la tercera parte indivisa de mencionada finca, no admitiéndose posturas que no cubran indicado tipo; y

Cuarta. Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Así lo he acordado en procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Benito y doña Rosario Gálvez contra doña Angela Gálvez Ruiz.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta.—Francisco Nestares.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.246

Don Sebastián Barrios Guzmán, Abogado, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que por mi auto de quince del actual, que es firme, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores, el vecino de esta población don Juan Ruiz Rodríguez, y en su consecuencia se previene por medio del presente, que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario nombrado don Ramón Cabello Giménez de esta vecindad, o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita así mismo por medio del presente a los acreedores del concursado para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se convoca a los mismos a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día veinte y cinco de Octubre próximo y hora de

las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número, y se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 3.890

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio de concurso necesario de don Juan Ruiz Rodríguez de esta vecindad, en los que en veinte y cinco del actual se ha celebrado la Junta general de acreedores prevenida por la Ley para el nombramiento de Síndicos habiendo recaído estos nombramientos en los siguientes señores:

Primer Síndico, don Gerónimo Padilla Cobos.

Segundo Síndico, don Mariano Amo Ramos.

Tercer Síndico, don Miguel Cabrera Castro.

Todos de esta vecindad y sin excepción los cuales han aceptado y jurado el cargo.

En su consecuencia se hace público por medio del presente previniéndose que se haga entrega a dichos señores Síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo la pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta.—Sebastián Barrios.—El Secretario, Antonio Díaz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.756

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad del finado don Juan José León Caballero, vecino de que fué esta ciudad, desaparecido del sitio Cañada del Rosal, término de la misma, la noche del 8 al 9 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 188 de 1930 por el hecho indicado.

Señas

Mula de 9 años, torda oscura, 1'45 alzada, carcana lunares en los costillares, mancha blanca nalga derecha y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-6 en pie izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Octubre de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 3.759

Don Manuel Criado y Criado, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del cuatro del actual de la finca Justo Marquez, término de Cardena, al vecino de Villa-nueva de Córdoba, Joaquín Moreno Ramírez, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 153 del 1930.

Dado en Montoro a 16 de Octubre de 1930.—Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería y sus autores

Una burra de cuatro años, menos de marca, pelo rucio oscuro, sin esquilas ni haber sido herrada hasta aquella fecha, sin hierro de ninguna Compañía ni particular.

Los supuestos autores

Cinco individuos que son de oficio cardereros, dos de ellos de unos cuarenta y cinco años, otros dos de unos diez y ocho y el otro de doce a trece.

BAENA

Núm. 3.800

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos ruchos rucios oscuros, de 30 y 18 meses respectivamente, hierro Fénix Agrícola V-13 desaparecidos de terrenos del Cortijo Señora, de este término, la noche del catorce al quince del actual, propios de don Manuel Trujillo Moreno, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 108 del actual.

Dado en Baena a 20 de Octubre de 1930.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

MONTILLA

Núm. 3.815

Don Isaac José Medina y Garijo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practique diligencias para la busca y ocupación de una mula, propiedad de Antonio Maestre Lora, vecino de Aguilar, de catorce años, negra, hierro A. M. D. confuso, y, V. C. en la cadera izquierda, asegurada en Fenix Agrícola, desaparecida la noche del día diez y nueve del corriente mes, sitio Cerro del Humo bajo en este término, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado con las personas que puedan tenerla en su poder si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta.—Isaac José Medina.—El Secretario interino P. L. Antonio García.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO